



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Alcaldesa Presidenta:

- Dña. Almudena García Drake

Concejales asistentes:

- D. Anastasio Núñez González
- D. Andrés de los Reyes Reyes Paz
- D. Sergio González García
- D. Jorge Martín Martín
- D. José Luis Gutiérrez Pérez
- D. Ramiro Martín Díaz

Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 8 de septiembre de 2016.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se dio cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 9 de septiembre de 2016 hasta el día de la fecha.

El Sr. Concejel D. Jorge Martín Martín hizo alguna observación sobre algunos gastos, que le fueron explicados de forma satisfactoria.

3) SOLICITUDES

A) SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE D. SEGUNDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

D. Segundo González González y cinco más vuelven a solicitar la división de la finca de naturaleza urbana sita en el Paseo de San Esteban, 3 de esta localidad en cuotas indivisas según el proyecto de D. Rubén Rodríguez Fernández, Arquitecto Técnico Colegiado nº 10604 del Colegio de Madrid, porque se ha procedido a incluir una cuarta referencia catastral, la 05207A013004780000YS, que aunque estaba incluida en la suma total de la superficie de la finca matriz, 2.062 m², en el reparto de las cuotas indivisas no se la mencionaba en la agrupación instrumental.

Luego, con una finca matriz con una superficie de 2.062 m² y con cuatro referencias catastrales distintas, a saber: 1505515UK3610N0001SR, 1505515UK3610N0002DT, 1505518UK36105000HS y 5207A013004780000YS, se solicita la división de esta finca en cuatro zonas delimitadas con utilización exclusiva de tres de ellas, de la forma siguiente:

ZONA 1: Uso Privativo

- *Superficie: 741,04 m².*
- *Porcentaje de la parcela matriz: 35,93 por 100.*
- *Límites de esta zona:*
 - Norte, en línea de 21,29 m. con finca privada.*
 - Sur, en línea de 15,97 m. con la Zona nº 4 de uso común.*
 - Este, en línea de 35,30 m. con finca privada.*
 - Oeste, en línea de 38,93 m. con la Zona nº 4 de uso común.*



ZONA 2: Uso Privativo

- *Superficie: 370,51 m2.*
- *Porcentaje de la parcela matriz: 17,97 por 100.*
- *Límites de esta zona:*
 - Norte, en línea de 14,30 m. con finca privada.*
 - Sur, en línea de 22,18 m. con la Zona nº 3 de uso privativo.*
 - Este, en línea de 24,60 m. con la Zona nº 4 de uso común.*
 - Oeste, en línea de 27,63 m. con finca privada.*

ZONA 3: Uso Privativo

- *Superficie: 370,51 m2.*
- *Porcentaje de la parcela matriz: 17,97 por 100.*
- *Límites de esta zona:*
 - Norte, en línea de 22,18 m. con la Zona nº 2 de uso privativo.*
 - Sur, en línea de 36,94 m. con finca privada.*
 - Este, en línea de 18,68 m. con la Zona nº 4, de uso común.*
 - Oeste, en línea de 9,97 m. con finca privada.*

ZONA 4: Uso Común para las tres zonas anteriores

- *Superficie: 580 m2.*
- *Porcentaje de la parcela matriz: 28,13 por 100.*
- *Límites de esta zona:*
 - Norte, en línea de 6,01m. con finca privada., en línea de 15,97 m. con Zona de uso privativo nº 1 y en línea de 38,92m con finca privada y paseo de San Esteban.*
 - Sur, en línea de 56,08 m. con finca de uso público.*
 - Oeste, en línea de 22,18 m. con la Zona nº 2 de uso privativo y en línea de 18,68 con Zona de uso privativo nº 3.*



El Arquitecto Municipal informa favorablemente la segregación rectificada de la agrupación de cuatro referencias catastrales en una única parcela con cuatro cuotas indivisas, tres de ellas de uso privativo y una de uso común, según el proyecto presentado.

Puesto el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la licencia de segregación de la finca sita en el Paseo de San Esteban nº 3 de esta localidad en cuatro zonas o cuotas indivisas, tres de ellas de uso privativo y una de uso común, según la descripción anteriormente realizada y que consta en el proyecto de D. Rubén Rodríguez Fernández, Arquitecto Técnico Colegiado nº 10604 del Colegio de Madrid.

B) SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE DÑA. MARÍA JESÚS DÉGANO GONZÁLEZ

Dña. María Jesús Dégano González, con D.N.I. núm. 70790124G, como titular de la finca 201 del polígono 14, con referencia catastral 05207A014002010000YZ y con una superficie de 1270,93 m², solicita la segregación de la misma en dos parcelas de 360,11 m² y 910,81 m².

El Arquitecto Municipal informa favorablemente la segregación en base a la normativa vigente y dado que la parcela ha adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico.

Puesto el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la licencia de segregación de la finca 201 del polígono 14, con referencia catastral 05207014002010000YZ, en dos parcelas. La parcela 1, con una superficie de 360,11 m², cuyo titular será D. Andrés Sánchez Dégano, con D.N.I. núm. 04182624M, y la parcela 2, con una superficie de 910,81 m², cuyo titular será D. Mariano Sánchez Dégano, con D.N.I. núm. 04188197N, según el certificado de georreferenciación del Ingeniero Técnico en Topografía con número de colegiado 5783, D. Fernando Gómez Ortega. Cuando alguna de las dos parcelas plantee su edificación, ambas deberán retranquearse ajustando el límite de las dos parcelas a la alineación propuesta de 6,0 m de ancho final de la calle y de la alineación que señale la unidad de carreteras de la Junta de Castilla y León.



4) FIESTAS LOCALES 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2.001/1983, de 28 de julio, y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Declarar Fiestas Locales para el año 2017 los días 6 de febrero y 7 de julio.

5) MOCIONES

MOCIÓN DEL GRUPO DEL PP. CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE EMERGENCIA MUNICIPAL

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

El pasado sábado 19 de noviembre se declaraba en nuestra localidad un incendio en una casa sita en la Calle Real.

Afortunadamente no hubo que lamentar daños personales, gracias a la rápida actuación de los vecinos de San Esteban del Valle y que desde el Grupo Popular e imagino que también desde el Grupo Socialista queremos agradecer su ayuda en la extinción del incendio.

Este incendio también ha hecho aflorar grandes carencias a la hora de actuar ante una situación de emergencias.

- *Había bocas de riego cerca, pero solo una llave para acoplar las mangueras.*
- *Hubo que utilizar extintores de diferentes establecimientos, del Ayuntamiento y hogares.*



- *El camión que depende de la Mancomunidad estaba sin servicio por enfermedad del conductor. Gracias que aportó el camión el Ayuntamiento de Mombeltrán.*
- *La tardanza de los bomberos llegados de Ávila por la gran distancia que hay entre Ávila y San Esteban del Valle. Cuando llegaron el incendio ya estaba controlado a falta sólo de redactar el informe.*

En esta ocasión el incendio se ha producido en San Esteban del Valle pero todos los municipios del Valle del Tiétar estamos igual de indefensos ante una situación de intervención rápida.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes puntos:

- *Crear un protocolo de emergencias municipales aportando desde el Ayuntamiento herramientas, mangueras, extintores, etc para la extinción de incendios.*
- *Crear un teléfono de emergencias municipales como ya propuso el Grupo Popular en el pleno del 17 de marzo de 2016.*
- *Instar desde el Ayuntamiento a Mancomunidades que pertenecemos, Diputación Provincial y Junta de Castilla y León a dar una solución eficaz para todos los municipios del Valle del Tiétar ante estas situaciones de emergencias.*

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que el lunes día 21 se puso en contacto con la Diputación Provincial de Ávila para contarles lo sucedido y solicitarles ayuda de todo tipo. Un técnico de la Institución le aconsejó hacer las peticiones por escrito dirigido al Sr. Presidente, también le informó que se está estudiando la posibilidad de hacer un convenio con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y sean los bomberos de esta localidad, más próxima a nosotros, los que acudan a estas emergencias.



Reunido el equipo de gobierno ese mismo día 21 se redactó escrito dirigido al Sr. Presidente de la Diputación Provincial donde se le da cuenta detallada de lo sucedido a la vez que se solicita ayuda material consistente en una bomba y metros de manguera suficiente. También se acordó poner en marcha la creación de la Agrupación de Protección Civil de San Esteban del Valle y se redactó un borrador de Protocolo de Emergencias, del que se da oportuna copia a los señores concejales para su estudio. Ya tenemos teléfono de emergencia que pondremos en funcionamiento en breve.

Por supuesto que nos adherimos al agradecimiento público a los Ayuntamientos de Mombeltrán, Arenas de San Pedro y del Arenal y a todos los voluntarios del municipio que prestaron su inestimable ayuda de forma desinteresada.

Seguidamente y por unanimidad se aprobaron todos los puntos de la moción.

MOCIÓN DEL PSOE. PLAN DE EMPLEO LOCAL

ANTECEDENTES:

La II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020, recoge la necesidad de la puesta en marcha de los planes de empleo local, con la siguiente argumentación:

"La estructura territorial de nuestra Comunidad presenta notables diferencias en cuanto a niveles de desarrollo u oportunidades de empleo. La dimensión empresarial fuera del ámbito urbano es escasa y atomizada. Mientras que la mayor actividad se concentra en determinadas zonas, otras quedan, por estar escasamente pobladas o por ser municipios alejados, fuera de la dinámica de actividad.

Estas características territoriales ponen de manifiesto la necesidad de actuar en el restablecimiento de un equilibrio poblacional que complemente las políticas económicas de solidaridad territorial entre las que debe seguir teniendo una especial relevancia el apoyo al empleo local.



De este modo, la ejecución de las políticas activas de empleo deben orientarse hacia estos territorios mediante la implementación de programas que impulsen la actividad económica y social, que impulsen la generación de empleo, que busquen la dinamización de sectores emergentes o con mayor capacidad de inserción laboral, contribuyendo con ello a activar estos territorios y a la creación de riqueza".

En todo este proceso no entendemos como la Junta de Castilla y León ha podido obviar a la administración local, por lealtad institucional, por respeto entre administraciones, porque la información sobre las modificaciones, en algunas líneas sustanciales, que se iban a producir, hubiera dotado de capacidad de reacción a estas y por supuesto por la necesidad de recabar sus aportaciones como agente necesario y principal para desarrollar estas líneas.

Por este motivo es necesario recabar la participación activa de la administración local mediante la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Además, consideramos necesario acotar la discrecionalidad en la concesión de subvenciones, objetivando los criterios de valoración para evitar las suspicacias surgidas en las últimas convocatorias.

Tales afirmaciones ponen de manifiesto que es necesario que los Ayuntamientos de la Comunidad se impliquen de forma necesaria y definitiva no sólo en la ejecución, sino también en el diseño de los planes y de sus bases de empleo local.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Ejecutiva de la FRMPCyL la siguiente:

MOCIÓN

- 1.- Instar a la JCyL para incorporar la opinión de la Federación Regional de Municipios y Provincias en el diseño de la Estrategia de Empleo en lo referente a los Planes de Empleo Local.***
- 2.- Instar a la JCyL para incorporar a la Federación Regional de Municipios y Provincias en el proceso de diseño de las bases reguladoras de los planes de empleo local, mediante la solicitud preceptiva de informe previo sobre las mismas.***



- 3.- *Instar a la JCyL para que las bases reguladoras de las convocatorias correspondientes a los planes de Empleo Local determinen la prevalencia de los criterios objetivos de valoración de las solicitudes frente a aquellos otros en los que se realiza una valoración conforme a parámetros no objetivos a fin de reducir la discrecionalidad en la adjudicación de las mismas.*
- 4.- *Solicitar a la JCyL que modifique las bases de las futuras convocatorias relativas a las contrataciones de desempleados, por parte de los Ayuntamientos, en el sentido de que se posibilite la contratación de un mínimo de desempleados en todos nuestros municipios.*

Estudiada la moción se aprueba por unanimidad.

MOCIÓN DEL PSOE, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal, alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención, con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103 por 100 lo que significa un 10,92 por 100 menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada, lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.



En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75 por 100 de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8 por 100 más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015 por 100 es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la Violencia de Género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.



Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Esteban del Valle presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- 2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- 3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- 4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.*

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.*



- *Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*
- *Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
- *Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.*
- *Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.*
- *Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.*
- *Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- *Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.*
- *Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.*



Solicita y toma la palabra el Sr. Concejal, D. Jorge Martín Martín, que expresa lo siguiente:

“Sintiéndolo mucho, el Grupo Popular en este caso tan importante se ABSTENDRÁ.

Queremos dejar claro que estamos de acuerdo en el fondo, pero no en la forma.

Creemos firmemente que la mejor forma de actuar contra esta lacra es la unidad y el apoyo a las mujeres y que el máximo culpable es el maltratador. También creemos que se pueden mejorar muchas cosas en temas de educación, justicia, seguridad, sensibilización, etc.

Pero también creemos que no son maneras de querer consensuar un acuerdo por unanimidad cuando en la exposición de motivos están “metiendo el dedo en el ojo” al partido de la oposición.

No entendemos porqué en este caso no han buscado mociones acordadas por unanimidad, como hacen con otros temas (valga el caso de la moción del plan de empleo local).

En la comisión informativa del pasado 17 de noviembre, cuando se trató el tema, propuse que en el pleno de hoy se hiciera una moción conjunta a la lectura de un manifiesto. Se nos dijo que preferían realizarlo en un acto institucional mañana viernes, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, en principio desde el balcón del Ayuntamiento.

Y por sorpresa nos encontramos con una moción unilateral. Con lo fácil que habría sido llegar a un acuerdo en este tema.

Aunque hoy nos abstenemos, mañana habrá representación de nuestro Grupo en el acto que tiene organizado el Ayuntamiento para dejar clara nuestra repulsa a la violencia de género y mostrar nuestro respeto y solidaridad a las mujeres que son víctimas de la violencia machista.

La Sra. Alcaldesa expone que efectivamente el manifiesto de la Diputación será leído en el acto institucional que tendrá lugar el viernes en el salón de actos de la “Casa del Santo”.



Lo que se expone en esta moción es que ha habido una serie de recortes importantes que se han notado en los programas de prevención educación y sensibilización.

Puesta la moción a votación es aprobada con el voto favorable del Grupo del PSOE (4) y la abstención del Grupo del PP (3).

6) RUEGOS Y PREGUNTAS

- *El Sr. Concejal D. Jorge Martín Martín estima que quizá sería necesario poner algunas señales más en la Carretera del cubo para que se fuera más prudentemente.*
- *El mismo Concejal pregunta si se han solicitado ya las quemas controladas. La Sra. Alcaldesa le contesta que no y que cree que este año no las va haber y que van a ser sustituidas por limpiezas y trituración de los restos.*
- *Por último, D. Jorge Martín Martín pregunta si ya ha recaído sentencia en el juicio que tuvo lugar el 25 de octubre. Se le contesta que no.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.